



La Serena



ORD. N°: RT 1766

ANT.: Solicitud de Información código
MU126T0001615

MAT.: Se deniega información solicitada, por
ser considerada personal.

LA SERENA, 09 de abril de 2018

**DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

A: LUZ OBREGÓN CORTES

En atención a lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 30 de Enero del 2014; la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Alcaldicio N° 178/14 de fecha 20 de enero de 2014 que aprueba Reglamento Municipal de Transparencia; y Decreto Alcaldicio N° 319/14 de fecha 28 de enero de 2014.

Considerando que:

a) Con fecha 01/04/2018, se recibió solicitud de información pública MU126T0001615, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Necesito saber quién hizo denuncia de construcción en Océano Ártico N° 495 Caleta San Pedro ya que llegaron inspectores a mi domicilio, yo hice una ampliación que no molestaba a nadie porque es casa esquina."

b) Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

c) Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

- d) Que, en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada "Nombre del Denunciante" es información personal y de acuerdo al Artículo N° 20 de la Ley de Transparencia se procede a solicitar pronunciamiento al tercero involucrado mediante Oficio.

Por lo anterior, y dado que no se pudo notificar al tercero involucrado:

- I. Se **DENIEGA** la información solicitada ya que se considera información personal que vulnera los derechos del denunciante, tal como se indica en las decisiones del Consejo para la Transparencia en los amparos Roles C520-09, C302-10, C13-12 Y C559-14, donde señala que: "ante solicitudes de información referidas al nombre de las personas que han efectuado denuncias ante organismos públicos, se deberá resguardar la identidad del denunciante, a fin de evitar la afectación de bienes jurídicos, tales como su seguridad y vida privada".

Así mismo, se ha resuelto que la divulgación de aquellos antecedentes que identifiquen al denunciante "tendría el efecto de inhibir la formulación de denuncias, afectando con ello la labor investigativa y preventiva que el organismo reclamado pueda desplegar ante futuras situaciones".

Conforme a lo anterior, se comunica a la Sra. Luz Obregón Cortes a través de correo electrónico a _____ según lo indicado por la solicitante. Además se notifica la presente carta al correo antes mencionado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Distribución:

- Solicitante
- cc - Dirección del Administrador Municipal
- cc - Archivo Transparencia

LMV/IMC/rdc